



## CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 12.3

Español

Original: Inglés

### DECLARACIÓN DE MANILA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

*Recordando* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), en junio de 1992, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", y el documento final de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Observando* que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) encaminados a alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, económica, social y ambiental para el año 2030,

*Observando* la declaración "Nuestros océanos, nuestro futuro: llamada a la acción" adoptada durante la Conferencia de los Océanos en junio de 2007 y que recibió el apoyo de la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 71/312,

*Observando también* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, junto con sus Metas de Aichi para la biodiversidad adoptadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, fue reconocido por la Resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2010 como el documento que establece el marco mundial para la aplicación de medidas prioritarias sobre la biodiversidad, y que la elaboración de las metas del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 se llevó a cabo en consonancia con las metas de Aichi,

*Reconociendo* que el proceso posterior a 2020 para realizar el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi, proporciona una oportunidad importante para una colaboración en el proceso de planificación hacia una estrategia post-2020, que apoye tanto los objetivos de la CMS como los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* que la fauna silvestre sustenta muchas actividades económicas nacionales y mundiales o se ve afectada por ellas, incluyendo, entre otras, las relacionadas con la agricultura, las actividades forestales, la pesca, la energía, el turismo, el transporte, la industria minera y el comercio,

*Tomando nota* de que la importancia de la biodiversidad y los ecosistemas se refleja en muchos de los ODS y metas y, por consiguiente, la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, así como el logro de los ODS, están íntimamente vinculados entre sí y son interdependientes,

*Tomando nota asimismo de que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el año 2017 como Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo y que el tema elegido para el Día Internacional de la Diversidad Biológica 2017 fue "La biodiversidad y el turismo sostenible",*

*Acogiendo el tema de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP12), Su futuro es nuestro futuro – desarrollo sostenible para la fauna silvestre y las personas, en el que se pone de relieve el hecho de que el ser humano y la fauna silvestre dependen inseparablemente el uno del otro, y que refleja la contribución indispensable de los animales salvajes para el desarrollo sostenible y los numerosos beneficios socioeconómicos que las personas obtienen de ellos en forma de alimentos, polinización, control de plagas, recursos medicinales y genéticos así como el ecoturismo,*

*Reconociendo los resultados del debate del Grupo de alto nivel de la CMS sobre los vínculos entre el desarrollo sostenible y la conservación de la fauna silvestre que tuvo lugar inmediatamente antes de la COP12, con un enfoque especial sobre las especies migratorias y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Invita a las Partes y a la Secretaría a que participen en los procesos relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con objeto de aportar sus conocimientos y experiencia y fomentar la sensibilización sobre la importante contribución que la conservación de la fauna silvestre migratoria aporta al desarrollo sostenible. Este compromiso debería incluir también la contribución a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad en 2020.*
2. *Alienta a las Partes a aplicar el Plan Estratégico para las Especies Migratorias en su totalidad y a seguir de cerca dicha aplicación, y a presentar informe sobre los progresos realizados en el logro de sus metas utilizando los indicadores designados, contribuyendo así a la consecución y evaluación de los objetivos de la Familia CMS, las metas de Aichi para 2020 y los ODS.*
3. *Insta a las Partes a promover la concienciación política de alto nivel y la aceptación de la importancia de la conservación de las especies migratorias como parte de la base ambiental subyacente en los objetivos sociales y económicos;*
4. *Alienta a las Partes a elaborar marcos jurídicos nacionales para asegurar la observancia de las obligaciones de la Convención como apoyo a los ODS;*
5. *Solicita a las Partes que incorporen las medidas necesarias para la conservación de las especies migratorias en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y en cualquier estrategia nacional de planificación;*
6. *Insta a las Partes y a los interesados directos pertinentes a promover y mejorar la coordinación en la aplicación de la Convención a nivel nacional, incluyendo a través de la coordinación entre los Puntos Focales nacionales de los Acuerdos Ambientales Multilaterales pertinentes, la coordinación entre diferentes sectores de gobierno y la colaboración con el sector privado; así como a integrar los aspectos relacionados con la fauna en sus políticas económicas y sociales;*
7. *Solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que mejoren la capacidad de las Partes y de los interesados directos de integrar las consideraciones de la fauna silvestre en las políticas económicas y sociales a nivel nacional y regional;*

8. *Invita* al sector privado a participar en diálogos pertinentes con miras a encontrar soluciones comunes y armonizar políticas y prácticas con los objetivos de la Convención;
9. *Reconoce* la función que desempeñan las comunidades indígenas y locales en la gestión sostenible de los recursos naturales;
10. *Destaca* la importancia de las oportunidades para apoyar los medios de subsistencia, la economía nacional y el bienestar de las comunidades que podrían crearse mediante la observación sostenible de la fauna, el ecoturismo, la restauración del suelo e iniciativas relacionadas, tal como se ha demostrado en los ejemplos positivos presentados durante la discusión del panel de alto nivel de la CMS;
11. *Decide* transmitir la presente Resolución a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y a la tercera reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA).